



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3711/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 154/2016 tomado en la 28ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 04 de Octubre de 2016, con el voto unánime de todos los miembros asistentes, el Concejo aprobó la ayuda económica por la suma 300.000, a favor de doña Franchesca Veliz Bustamante, Rut ~~19.737.435-7~~, para cubrir la compra de un nicho en calidad de perpetuo para su hijo fallecido.

DECRETO:

1.- Otorguese ayuda social a doña Franchesca Veliz Bustamante, RUT ~~19.737.435-7~~ por la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), para cubrir la compra de un nicho en calidad de perpetuo para su hijo fallecido.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° 114.03.04.-, del Presupuesto Municipal vigente.


3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




Distribución:
Adm. Y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal